



VALLE DE CHALCO
SOLIDARIDAD

24^º GACETA MUNICIPAL



¡Gobernemos con el Corazón!





24^º GACETA MUNICIPAL







LIC. ALAN VELASCO AGUERO

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD 2025-2027







**H. AYUNTAMIENTO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
2025 - 2027**





**H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE VALLE
DE CHALCO SOLIDARIDAD 2025 - 2027**

LIC. ALAN VELASCO AGUERO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
C. JENNY BARRERA MÉNDEZ
SÍNDICA MUNICIPAL

C. TONATHIU GUTIÉRREZ ZALDÍVAR
PRIMER REGIDOR

C. IRMA TENORIO CONTRERAS
SEGUNDA REGIDORA

C. JUAN VEGA DOMÍNGUEZ
TERCER REGIDOR

LIC. CARMEN DOLORES RODRÍGUEZ ORTIZ
CUARTA REGIDORA

LIC. ALAN MIRANDA TENORIO
QUINTO REGIDOR

LIC. JESÚS TENORIO SÁNCHEZ
SEXTO REGIDOR

LIC. JENNY HERNÁNDEZ AYALA
SÉPTIMA REGIDORA

C. LUIS MARTÍN SALDAÑA LÓPEZ
OCTAVO REGIDOR

ARQ. RAMÓN MONTALVO HERNÁNDEZ
NOVENO REGIDOR

LIC. ALDO AUGUSTO RUIZ HERNÁNDEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO





24^º GACETA MUNICIPAL



ÍNDICE

I. SEGUNDA ACTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL H. AYUNTAMIENTO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO	13
II. REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO	17



SEGUNDA ACTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL H. AYUNTAMIENTO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO

SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 04 DE JUNIO DEL AÑO 2025, SE ENCUENTRAN REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO, LOS C.C. JENNY BARRERA MÉNDEZ, TONATHIU GUTIÉRREZ ZALDÍVAR, CARMEN DOLORES RODRÍGUEZ ORTIZ, ALAN MIRANDA TENORIO E IRMA TENORIO CONTRERAS, REUNIDOS TODOS PARA LLEVAR A CABO LA SEGUNDA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL H. AYUNTAMIENTO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, CONFORME A LA CONVOCATORIA GIRADA EN FECHA 02 DE JUNIO DE 2025 Y CONFORME AL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. DECLARACIONES A CARGO DEL SÍNDICO MUNICIPAL.
3. PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA.
4. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

EN USO DE LA PALABRA, LA C. JENNY BARRERA MÉNDEZ, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO, DA LA BIENVENIDA A LOS ASISTENTES Y POSTERIORMENTE HACE DE SU CONOCIMIENTO LOS PUNTOS QUE HABRÁN DE INTEGRAR EL ORDEN DEL DÍA EN LA PRESENTE SESIÓN, PROCEDIENDO A EXPONER LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

EN SESIÓN DE CABILDO DE FECHA 27 DE ENERO DE 2025, SE TUVO A BIEN DESIGNAR A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, SIN EMBARGO, HAY UNA DISPOSICIÓN LEGAL EXPRESA A TRAVÉS DE LA CUAL LA C. JENNY BARRERA MÉNDEZ, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL, ES EN TÉRMINOS DE LEY LA ENCARGADA DE PRESIDIR LA COMISIÓN DE HACIENDA DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 69 FRACCIÓN I INCISO C) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, MOTIVO POR EL CUAL Y PARA EL EFECTO DE CUMPLIR A CABALIDAD CON LAS FUNCIONES EN MATERIA HACENDARIA, ES NECESARIA LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN QUE SE ENCARGUE DEL ANÁLISIS, ESTUDIO, EXAMINACIÓN Y PROPUESTA DE ACUERDOS, ACCIONES O NORMAS TENDIENTES A MEJORAR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

SIGUIENDO CON EL USO DE LA PALABRA, SE INFORMA A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN LA IMPORTANCIA DE CONTAR CON UN REGLAMENTO INTERNO

DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, EL CUAL SERÁ APLICABLE PARA LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN Y PARA TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS, CON LA FINALIDAD DE PODER CUMPLIR OPORTUNAMENTE CON LAS ATRIBUCIONES Y FUNCIONES QUE TENEMOS QUE REALIZAR CONFORME A LAS LEYES Y REGLAMENTACIÓN VIGENTE QUE NOS RIGEN.

POR TAL MOTIVO SE HACE LA PROPUESTA DEL SIGUIENTE REGLAMENTO PARA SU DEBIDA LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL MISMO, POR LO CUAL SE PROCEDE A DAR LECTURA AL REGLAMENTO Y A DAR LA EXPLICACIÓN CORRESPONDIENTE DE CADA UNO DE LOS CAPÍTULOS QUE LO CONFORMAN.

UNA VEZ ANALIZADO Y DISCUTIDO EL PUNTO, EN USO DE LA PALABRA LA C. JENNY BARRERA MÉNDEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA SOLICITA A LOS INTEGRANTES LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, POR LO QUE EL SECRETARIO EL C. TONATHIU GUTIÉRREZ ZALDÍVAR SOLICITA LA VOTACIÓN ECONÓMICA, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD.

UNA VEZ APROBADO EL REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, SE PROCEDE A SU FIRMA CORRESPONDIENTE POR CADA UNO DE LOS INTEGRANTES.

NO EXISTIENDO ASUNTOS GENERALES QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADA LA SEGUNDA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL H. AYUNTAMIENTO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO, FIRMANDO AL CALCE TODOS LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, SIENDO LAS 14:00 HORAS DEL DÍA DE LA FECHA PARA SU DEBIDA CONSTANCIA LEGAL.




C. Jenny Barrera Méndez
Sindicatura Municipal
VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
Síndico Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda


PRIMERA REGIDURIA VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
C. TONY HERNANDEZ PIERREZ SALDIVAR
PRIMER REGIDOR Y SECRETARIO


CUARTA REGIDURIA VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
LIC. CARMEN DOLORES RODRIGUEZ ORTIZ
CUARTA REGIDORA Y VOCAL


QUINTA REGIDURIA VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
C. ALAN MIRANDA TENORIO
QUINTO REGIDOR Y VOCAL


SEGUNDA REGIDURIA VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
C. IRMA TENORIO CONTRERAS
SEGUNDA REGIDORA Y VOCAL





REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- LAS DISPOSICIONES DE ESTE ORDENAMIENTO SON DE ORDEN PÚBLICO Y SE EXPIDEN CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 52 Y 53; 64, 65, 66, 68, 69, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ARTÍCULO 2.- EL PRESENTE ORDENAMIENTO ES DE OBSERVANCIA GENERAL Y SU APLICACIÓN ES EXCLUSIVA PARA EL SÍNDICO MUNICIPAL Y REGIDORES CUYA COMISIÓN SEA LA DE HACIENDA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO.

ARTÍCULO 3.- EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LA COMISIÓN ACTUARÁ CON PLENA AUTORIDAD PARA REQUERIR POR ESCRITO A LOS FUNCIONARIOS, EMPLEADOS Y SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, LA INFORMACIÓN QUE REQUIERAN PARA EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE CONOCIMIENTO.

ARTÍCULO 4.- LOS FUNCIONARIOS, EMPLEADOS Y SERVIDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL ESTARÁN OBLIGADOS A PROPORCIONAR A LA COMISIÓN DE HACIENDA, LA INFORMACIÓN QUE ESTA SOLICITE Y AQUELLA QUE TENGA EN SU PODER Y SEA DE LA COMPETENCIA DE DICHA COMISIÓN, IGUALMENTE DEBERÁ COMPARECER ANTE LA COMISIÓN CUANDO SEAN CITADOS, CON EL OBJETO DE BRINDAR ORIENTACIÓN Y ASESORÍA RESPECTO A LOS ASUNTOS QUE SEAN DE SU CONOCIMIENTO.

ARTÍCULO 5.- EL TITULAR DE LA COMISIÓN LO SERÁ EN FORMA PERMANENTE HASTA EL TÉRMINO DE LA GESTIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO EN FUNCIONES DEL CUAL FORMA PARTE.

ARTÍCULO 6.- LOS INGRESOS DEL MUNICIPIO SON LAS PERCEPCIONES EN DINERO, ESPECIE, CRÉDITO, SERVICIOS O CUALQUIER OTRA FORMA QUE INCREMENTE LA HACIENDA MUNICIPAL Y QUE SE DESTINE AL GASTO PÚBLICO.

ARTÍCULO 7.- LA HACIENDA MUNICIPAL PERCIBIRÁ EN CADA EJERCICIO FISCAL LOS INGRESOS PROVENIENTES DE:

I. LA RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES MUNICIPALES;

II. LOS PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS;

III. LAS TRANSFERENCIAS DE RECURSOS POR CONCEPTO DE PARTICIPANTES Y APORTACIONES FEDERALES.

CAPÍTULO II

DE LAS ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA

ARTICULO 8.- SON ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS DE LA COMISIÓN DE HACIENDA.

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL SERÁ RESPONSABLE DE ESTUDIAR, EXAMINAR Y PROPONER, LOS ACUERDOS, ACCIONES O NORMAS TENDIENTES A MEJORAR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, EN MATERIA HACENDARIA, ASÍ COMO DE VIGILAR E INFORMAR SOBRE LOS ASUNTOS A SU CARGO Y SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS QUE DICTE EL CABILDO.

- I. DICTAMINAR RESPECTO DE LOS PROYECTOS DE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS.
- II. DICTAMINAR RESPECTO DE LOS PROYECTOS DE PRESUPUESTO DE EGRESOS.
- III. PROPONER AL AYUNTAMIENTO LOS MECANISMOS E INSTRUMENTOS NECESARIOS PARA OPTIMIZAR EL INGRESO MUNICIPAL Y EFICIENTAR EL GASTO PÚBLICO.
- IV. VIGILAR LA DEBIDA APLICACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL.
- V. SUPERVISAR LAS LABORES DE TESORERÍA Y DAR CUENTA AL H. AYUNTAMIENTO DE CUALQUIER IRREGULARIDAD QUE OBSERVE EN SUS OPERACIONES.
- VI. INTERVENIR EN TODOS LOS ASUNTOS DE CARÁCTER HACENDARIO MUNICIPAL
- VII. EN GENERAL, AQUELLAS QUE EL AYUNTAMIENTO LE ENCOMIENDE

CAPÍTULO III

DE LA VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LA COMISIÓN

ARTÍCULO 9.- EL SÍNDICO MUNICIPAL ES EL ENCARGADO DE LA COMISIÓN DE HACIENDA EL CUAL REVISARÁ, VIGILARÁ Y SUPERVISARÁ:

- I. REVISAR Y FIRMAR LOS CORTES DE CAJA DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DIARIAMENTE A TRAVÉS DE ARQUEOS FÍSICOS DE CAJA PARA VERIFICAR QUE COINCIDA EL CORTE DE CAJA FÍSICO CON EL QUE EMITE EL SISTEMA DE INGRESOS.

II. REALIZAR LAS APERTURAS DE CAJA DIARIAMENTE PARA VERIFICAR QUE EL FONDO FIJO DE CAJA QUE LES DAN A LOS CAJEROS COINCIDA CON EL QUE TENGAN EN EL CORTE DE CAJA CORRESPONDIENTE.

III. REALIZAR DIARIAMENTE LA CONCILIACIÓN DE FOLIOS Y SERIES DE LOS RECIBOS OFICIALES DE PAGO UTILIZADOS, SIN UTILIZAR Y LOS CANCELADOS, EN TODOS SUS TANTOS, CONTRA LOS FOLIOS Y SERIES IMPRESOS Y FACTURADOS; ESTAS ACCIONES DEBERÁN REALIZARSE CON LAS DEMÁS FORMAS VALORADAS Y VALORABLES QUE MANEJA LA ENTIDAD FISCALIZABLE MUNICIPAL.

IV. SOLICITAR REPORTES TRIMESTRALES A LAS ÁREAS RECAUDADORAS DE INGRESOS PARA SU DEBIDA REVISIÓN Y VERIFICAR QUE SE HAYAN INGRESADO A LA TESORERÍA MUNICIPAL EN TIEMPO Y FORMA.

V. QUE SE HAGA LLEGAR AL CONGRESO DEL ESTADO DENTRO DEL TÉRMINO LEGAL, EL INFORME SOBRE LA CUENTA PÚBLICA ANUAL.

VI. SUPERVISAR QUE EL TESORERO MUNICIPAL, Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES QUE MANEJEN FONDOS O VALORES DEL H. AYUNTAMIENTO, OTORGUEN LAS FINANZAS INHERENTES A SUS CARGOS.

VII. REVISAR TRIMESTRALMENTE LOS INFORMES DE LA TESORERÍA MUNICIPAL RESPECTO DEL ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS.

CAPÍTULO IV

DE LA REGLAMENTACIÓN

ARTÍCULO 10.- LAS COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO SERÁN RESPONSABLES DE ESTUDIAR, EXAMINAR Y PROPONER AL PLENO LOS ACUERDOS, ACCIONES O NORMAS TENDIENTES A MEJORAR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, EN SESIÓN ORDINARIA, UN INFORME TRIMESTRAL QUE PERMITA CONOCER Y TRANSPARENTAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, TRABAJOS Y GESTIONES REALIZADAS.

ARTÍCULO 11.- PARA CUMPLIR EFICAZMENTE CON SU FUNCIÓN, LA COMISIÓN DE HACIENDA SESIONARÁ CUANTAS VECES SEA NECESARIO, PREVIA CONVOCATORIA DE SU PRESIDENTE.

ARTÍCULO 12.- LAS CONVOCATORIAS DEBERÁN SER REALIZADAS AL MENOS 12 HORAS DE ANTICIPACIÓN A LA HORA PREVISTA PARA LA SESIÓN. EN CASO DE OMISIÓN, LA O EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN O CUALQUIERA DE SUS INTEGRANTES QUE SEA NOMBRADO POR LA MAYORÍA, CONVOCARA A LA SESIÓN CORRESPONDIENTE.

ARTÍCULO 13.- EN LOS DEBATES DE LAS COMISIONES NO HABRÁ LÍMITE EN EL NÚMERO O TIEMPO DE PARTICIPACIONES, SIEMPRE QUE EXISTA CONSENSO

ENTRE LOS INTEGRANTES EN SEGUIR DEBATIENDO EL ASUNTO.

ARTÍCULO 14.- CUANDO POR SU NATURALEZA UN ASUNTO DEBA SER TURNADO A DOS O MÁS COMISIONES, ESTAS SESIONARÁN COMO COMISIONES UNIDAS. EN ESTOS CASOS LAS SESIONES SERÁN CONVOCADAS POR LAS O LOS PRESIDENTES DE LAS COMISIONES O POR UNA O UNO DE ELLOS, A PETICIÓN DE LA MAYORÍA DE LAS O LOS INTEGRANTES.

ARTÍCULO 15.- SI EL EXPEDIENTE TURNADO A COMISIÓN ESTÁ INCOMPLETO PARA SU TRABAJO DE ANÁLISIS, DE MANERA JUSTIFICADA POR OFICIO, EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, PODRÁ REGRESARLO AL ÁREA DE LA QUE EMANO Y SOLICITAR SE INTEGRE CORRECTAMENTE, SUSPENDIÉNDOSE EL PLAZO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 12 DEL PRESENTE ORDENAMIENTO; REANUDÁNDOSE ESTE, AL MOMENTO DE QUE SE ENTREGUE EL EXPEDIENTE O INFORMACIÓN COMPLETA AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.

ARTÍCULO 16.- LAS COMISIONES DESAHOGARÁN LOS ASUNTOS QUE SE LES ENCOMIENDEN EN UN PLAZO NO MAYOR A 10 DÍAS HÁBILES, POSTERIORES A QUE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, ENTREGUE EL EXPEDIENTE A LA OFICINA CORRESPONDIENTE.

ARTÍCULO 17.- TOMANDO EN CUENTA LA NATURALEZA DE LOS ASUNTOS, EL CABILDO PODRÁ ACORDAR, EN CASOS JUSTIFICADOS, DOS PRÓRROGAS POR MÁXIMO DE 10 DÍAS CADA UNA, DADA LA URGENCIA DEL ASUNTO A DICTAMINAR, ESTE SE AJUSTARÁ A LOS TÉRMINOS NECESARIOS.

ARTÍCULO 18.- LA COMISIÓN FORMULARÁ POR ESCRITO SUS DICTÁMENES, QUE DEBERÁN CONTENER; LOS ANTECEDENTES, CONSIDERADOS Y RESOLUTIVOS CORRESPONDIENTES, MISMOS QUE SERÁN REDACTADOS EN TÉRMINOS CLAROS Y PRECISOS. UNA VEZ APROBADO EL DICTAMEN POR LOS MIEMBROS DEL CABILDO, SUS EFECTOS SERÁN VINCULANTES EN LOS TÉRMINOS QUE ESTE EMITA, PARA LAS ÁREAS INVOLUCRADAS.

ARTÍCULO 19.- PARA LA VOTACIÓN EN LAS COMISIONES, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO EN LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO. EN LO REFERENTE A LAS SESIONES DE CABILDO.



ARTÍCULO 20.- EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, EN VIRTUD DE SU NATURALEZA E IMPORTANCIA PARA CORRECTA ADMINISTRACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, EL LEGAL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO Y EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN EN EL ÁMBITO MUNICIPAL, SE PROCEDERÁ A HACER DEL CONOCIMIENTO DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES PARA SU INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN CORRESPONDIENTE EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y DE LOS CÓDIGOS PENALES TANTO FEDERAL COMO LOCAL.

ARTÍCULO 21.- LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE TÍTULO, SE AJUSTARÁ A LO ESTABLECIDO A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EN LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EL BANDO MUNICIPAL DE VALLE DE CHALCO Y EN LAS DISPOSICIONES RELATIVAS.

CAPÍTULO V

DE LOS INFORMES

ARTÍCULO 22.- EL TITULAR DE COMISIONES DE HACIENDA, DEBERÁ PRESENTAR UN INFORME TRIMESTRAL AL H. CABILDO CON EL OBJETO DE QUE SE TENGA PLENO CONOCIMIENTO DE SUS ACTIVIDADES.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- LA APLICACIÓN DEL PRESENTE REGLAMENTO SE EFECTUARÁ TRES DÍAS DESPUÉS DE SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL O MEDIOS ELECTRÓNICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE VALLE DE CHALCO ESTADO DE MÉXICO; LO CUAL DEBE CERTIFICAR EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EN LOS TÉRMINOS DE LAS FRACCIONES V Y VIII DEL ARTÍCULO 91 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

SEGUNDO.- CON LA ENTRADA EN VIGOR DE ESTE REGLAMENTO MUNICIPAL SE DEROGAN TODAS LAS DISPOSICIONES SOBRE LA MATERIA QUE SE OPONGAN A ESTE CUERPO NORMATIVO EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO.

TERCERO.- INSTRÚYASE AL C. SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO, PARA QUE, UNA VEZ PUBLICADO EL PRESENTE REGLAMENTO, LEVANTE LA CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE, CONFORME A LO DISPUESTO POR LAS FRACCIONES V Y VIII DEL ARTÍCULO 91 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL
VALLE DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, A 04 DE JUNIO DEL 2025


C. JENNY BARRERA MENDEZ
SINDICO MUNICIPAL Y PRESIDENTE
DE LA COMISION DE HACIENDA



SINDICATURA MUNICIPAL
VALLE DE CHALCO
SOLIDARIDAD
Gobernamos con el Corazón!

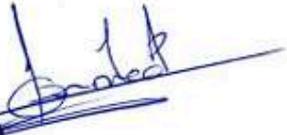


PRIMERA REGIDURIA
C. TONALDIA TIERRERIZ SALDIVAR
VALLE DE CHALCO
PRIMER REGIDOR Y SECRETARIO
SOLIDARIDAD
Gobernamos con el Corazón!


LIC. CARMEN DOLORES RODRIGUEZ ORTIZ
CUARTA REGIDORA Y VOCAL



CUARTA REGIDURIA
VALLE DE CHALCO
SOLIDARIDAD
Gobernamos con el Corazón!


MIRANDA TENORIO
QUINTA REGIDORA
VALLE DE CHALCO
QUINTO REGIDOR Y VOCAL
SOLIDARIDAD
Gobernamos con el Corazón!



QUINTA REGIDURIA
VALLE DE CHALCO
SOLIDARIDAD
Gobernamos con el Corazón!


C. IRMA TENORIO CONTRERAS
SEGUNDA REGIDORA Y VOCAL



SEGUNDA REGIDURIA
VALLE DE CHALCO
SOLIDARIDAD
Gobernamos con el Corazón!



VALLE DE CHALCO
» SOLIDARIDAD «

Municipio de Valle de Chalco Solidaridad
Órgano Oficial de Difusión Gubernamental

24^o GACETA
MUNICIPAL

¡Gobernemos con el Corazón!

